



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1280-R-2022 Piura, 13 de julio de 2022

VISTO

El expediente N°000086-4002-22-7 de fecha 09 de junio de 2022 remitido por el Dr. ARTURO SEMINARIO CRUZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°0189-2022-UNP-FCS-USE-RM de fecha 08 de junio de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita gestionar ante la instancia correspondiente, a fin de que se brinde apoyo con Pasajes (Piura-Trujillo-Piura), y 03 días de viáticos a 03 Docentes, quienes apoyaran como Coordinador y Docentes de Aula, el día 12 de junio del presente en la Ciudad de Trujillo, donde se realizará el examen nacional de Residentado Médico 2022; del cual participara esta Unidad:

- Dr. Carlos Hernán Yarlequé Cabrera
- Dr. Jesús Antonio Ciccía Navarro
- Dra. Julia Violeta S. Morín Garrido

Que, con Oficio N°363-2022-UNP-FCS de fecha 09 de junio de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica que, el domingo 12 del presente se realizará en Trujillo el EXAMEN NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO 2022, en el cual participará la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que, solicita apoyo de los docentes que participarán como docentes de aula y coordinadores, teniendo un número considerable de postulantes que participarán de dicho examen. Los cuales al momento de realizar la inscripción han depositado a la cuenta UNP S/. 500 nuevos soles, por concepto de inscripción. De igual forma, el otorgamiento de pasajes: Piura - Trujillo - Piura y 03 días de viáticos a los siguientes docentes:

- Dr. Carlos Hernán Yarlequé Cabrera
- Dra. Julia Violeta S. Morín Garrido

Asimismo, solicita se le otorgue una bolsa de viaje al Dr. Jesús Antonio Ciccía Navarro, equivalente a 3 días de viáticos y pasajes Piura - Trujillo - Piura;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01414-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 13 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal, para atención de pasajes y viáticos y bolsa de viaje comisión a la ciudad de Trujillo personal docente de Facultad de Ciencias de la Salud por 03 días. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	TRABAJADOR	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	DR. CARLOS HERNAN YARLEQUE CABRERA	S/. 150.00	S/. 960.00	S/. 1,110.00
	DRA. JULIA VIOLETA MORIN GARRIDO	S/. 150.00	S/. 960.00	S/. 1,110.00
TOTAL				S/. 2,220.00
FTE. FTTO.	TRABAJADOR	25.31.1.99		TOTAL
RDR	DR. JESUS ANTONIO CICCIA NAVARRO	S/. 1,110.00		S/. 1,110.00
TOTAL				S/. 1,110.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 5617

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTION DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
: 2.5 OTROS GASTOS
MONTO : S/. 3,330.00

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, con Oficio N°1180-R-UNP-2022 de fecha 14 de junio de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal en vías de regularización para pasajes Piura - Trujillo - Piura y 03 días de viáticos, a quienes participaron en el Examen Nacional de Residentado Médico - Docentes FCS, el cual se realizó el 12 de junio a los siguientes profesionales:

- Dr. Carlos Hernán Yarlequé Cabrera
- Dr. Jesús Antonio Ciccía Navarro
- Dra. Julia Violeta S. Morín Garrido





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1280-R-2022 Piura, 13 de julio de 2022

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Trujillo, al Dr. Carlos Hernán Yarlequé Cabrera, Dr. Jesús Antonio Ciccía Navarro y Dra. Julia Violeta S. Morín Garrido, docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, quienes viajarán a la ciudad de Trujillo para participar en el Examen Nacional de Residentado Médico 2022, el día 12 de junio del 2022.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire **03 días de viáticos, al Dr. Carlos Hernán Yarlequé Cabrera y Dra. Julia Violeta S. Morín Garrido,** docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a sus respectivas categorías. Asimismo, se autoriza **una bolsa de viaje para el docente Dr. Jesús Antonio Ciccía Navarro,** según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°01414-2022-OPPTO-OCP-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT(3),OPP,URH(4), FCS, ARCHIVO(2)

14 copias

PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL